



Canarias

# Informa

*SECCIÓN SINDICAL SERVICIOS PÚBLICOS UGT EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO*

**LAS CURIOSIDADES SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL SCE**

**“EL AGUINALDO NAVIDEÑO PERPETUO”**

El pasado 9 de diciembre, informábamos de las reuniones mantenidas en el ámbito de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias (DGFP), con respecto al orden del día de la convocatoria del 1 de diciembre 2021 (reunión que se pospuso para el día 2), donde en la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionarios (MSNPF) del Gobierno de Canarias, y posteriormente la Comisión Superior de la Función Pública, se lleva, la propuesta realizada por el Servicio Canario de Empleo (SCE), del proyecto Instrumento de Planificación Estratégica del SCE.

Modificación puntual de la RPT del SCE, que no ha pasado como corresponde, preceptivamente por los órganos de representación unitaria del colectivo de empleados y empleadas públicas del Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Es decir, en palabras de román paladino, no se ha respetado las normas básicas que deben regir entre, entre dos estructuras perfectamente enmarcadas en la legislación actualmente vigente, y desde hace años, por lo que no nos vale el desconocimiento de la norma.

Insistimos además que a ésta Sección Sindical de **UGT**, de forma previa tampoco se la ha dado traslado de la propuesta elevada a la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario y Funcionaria, por lo que entendemos igualmente se vulnera la Ley.

No queda otra, que judicializar este proceso por irregular y contrario a la norma correspondiente, y ya está en manos de los servicios jurídicos de **UGT**, como alguna vez ya se nos hizo llegar, desde el SCE ante posiciones divergentes, recurrir a los tribunales.

Y lo haremos además pues lo que se pretende no es otra cosa, que **establecer un aguinaldo navideño, que se consolida y se perpetúa** en los órganos ejecutivos que existen en el SCE.

Da igual que estemos hablando de gestión y gastos públicos, que debieran ser lo más transparente posible, y entendemos que de la forma que se ha llevado, no es eso

**Correo Sección Sindical:** [ugtsecsinsce@gmail.com](mailto:ugtsecsinsce@gmail.com)

**Web:** <http://canarias.fespugt.es/>

**Afiliación:** [http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja\\_afiliaci](http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja_afiliaci)

**Quiénes somos:** <http://canarias.fespugt.es/sindicato/quier>

**AFÍLIATE**





Canarias

# Informa

## SECCIÓN SINDICAL SERVICIOS PÚBLICOS UGT EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

precisamente lo que se destila desde el SCE. Con el añadido que lo que está en discusión son la gestión, planificación, aplicación y control de los fondos europeos provenientes <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No se entiende, pues no se argumenta por parte del SCE, el motivo de proponer (más allá de un gasto para el cuadrante del gastos a efectuar) con datos de 2021 cuando se presenta a la aprobación en las Mesas indicadas, sin tener en cuenta la propuesta a nivel estatal de incremento del 2% en los futuros gastos de la propuesta en cuestión, pero además de ello, no se argumenta el motivo de que al personal funcionario y al laboral a adscribir en la Unidad Administrativa de nueva creación con los fondos Next Generation EU, que dependerá de la Secretaría General, son los importes a abonar por productividad, que pueden ser esos propuestos, como otros si hubiese sido negociados en el ámbito preceptivo antes de las citadas mesas citadas. Esto es lo que se llevó:

1. **Para el personal funcionario**, resultara de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1 in fine de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm.160, de 04.08.2021), según el cual *"Asimismo, establecerá excepcionalmente en aquellos casos en los que resulte imprescindible la creación o modificación de puestos de trabajo cuyas funciones estén directamente relacionadas con la gestión de proyectos financiados con fondos <<Next Generation EU>>, de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación estratégica para la gestión aprobado. El nivel de los puestos de trabajo de estas unidades será el establecido con carácter general"*.

Además, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décima, apartado 2 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, según el cual *"El personal, cualquiera que sea su vinculación jurídica de la administración autonómica canaria, adscrito a las unidades administrativas de carácter provisional que se constituyan conforme a lo previsto en los correspondientes Instrumentos de Planificación Estratégica, o a las creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la presente ley, podrá percibir un complemento en concepto de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen las funciones de planificación, gestión, ejecución y control de los*

**Correo Sección Sindical:** [ugtsecsinsce@gmail.com](mailto:ugtsecsinsce@gmail.com)

**Web:** <http://canarias.fespugt.es/>

**Afiliación:** [http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja\\_afiliaci](http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja_afiliaci)

**Quiénes somos:** <http://canarias.fespugt.es/sindicato/quier>

AFÍLIATE





Canarias

# Informa

## SECCIÓN SINDICAL SERVICIOS PÚBLICOS UGT EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, la percepción de un complemento en concepto de productividad.

2. Para el personal laboral que se adscribe a la UAP se pretende, además de las retribuciones propias, la percepción de un complemento de productividad, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima, apartado 2 de la citada Ley 4/2021, de 2 de agosto, según el cual "El personal, cualquiera que sea su vinculación jurídica de la administración autonómica canaria, adscrito a las unidades administrativas de carácter provisional que se constituyan conforme a lo previsto en los correspondientes Instrumentos de Planificación Estratégica, o a las creadas en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la presente ley, podrá percibir un complemento en concepto de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen las funciones de planificación, gestión, ejecución y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>".

### COSTE DE LA ADSCRIPCIÓN A LA UAP

Grupo	Descripción del puesto	Número de puestos	Coste anual (puesto) Coste anual total	Número de anualidades	Coste plurianual
Grupo I Grupo II	Coste de la Adscripción a la UAP de los Técnicos grupo I personal laboral (Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Planificación)	5	312.189,35	6	1.873.136,12

Complemento en concepto de productividad, máximo anual, propuesto para el personal laboral de los Grupos I y II, asciende por puesto a la cantidad de 7.404,44 €.

### COSTE DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS (COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD)

Grupo	Cuerpo/ Escala/ Especialidad	Descripción del puesto	Número de puestos	Coste anual (puesto)	Coste anual total	Número de anualidades	Coste plurianual
Grupo I Grupo II	A111 (26/67)	Diferencias retributivas entre puesto de Titulado	5	7,404,44	37.022,20	6	222.133,20

**Correo Sección Sindical:** [ugtsecsinsce@gmail.com](mailto:ugtsecsinsce@gmail.com)  
**Web:** <http://canarias.fespugt.es/>  
**Afiliación:** [http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja\\_afiliaci](http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja_afiliaci)  
**Quiénes somos:** <http://canarias.fespugt.es/sindicato/quier>

AFÍLIATE





Canarias

# Informa

SECCIÓN SINDICAL SERVICIOS PÚBLICOS UGT EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

		superior (grupo I) y puesto de Jefatura de Sección A1 26/67					
--	--	---	--	--	--	--	--

Ante lo anterior, cabe preguntarse por:

> **Por qué se incrementa los complementos específicos de las subdirecciones del SCE, si la UAP va a depender de la Secretaría General del Organismo y se crea de carácter Provisional (UAP) DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL SCE integrada por dos unidades:**

**1 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE FONDOS** ( que a su vez se divide en: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE FONDOS y UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS) y

**2 UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS**

> **Cual es el argumento para establecer el criterio de la productividad en los importes que han propuesto, y no unos superiores o inferiores**

> **En los puestos de administrativos, siguiendo la propuesta de la productividad, no se ha incrementado a un importe superior al mínimo de una plaza que se esté desempeñando en la actual estructura del SCE**

> **Cual ha sido el motivo, de no emplazar a la representación unitaria de los empleados y empleadas públicas del SCE, para como es preceptivo entablar la negociación pertinente.**

> **Hay modificación de puestos de trabajo de personal funcionario y funcionaria, así como de puestos de personal laboral, con aplicación de III Convenio Colectivo de Personal Laboral**

> **Cual ha sido el motivo, de no remitir la modificación de la RPT (puntual, una vez más y van ya para muchas puntuales modificaciones, para amortizar plazas, subir niveles, etc., pero nada para un cambio estructural y de modernización de las estructuras organizativa del SCE), a ésta Sección Sindical de UGT Servicios Públicos Canarias**

Canarias, 14 de diciembre 2021

**Correo Sección Sindical:** [ugtsecsinsce@gmail.com](mailto:ugtsecsinsce@gmail.com)

**Web:** <http://canarias.fespugt.es/>

**Afiliación:** [http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja\\_afiliaci](http://canarias.fespugt.es/images/pdfs/hoja_afiliaci)

**Quiénes somos:** <http://canarias.fespugt.es/sindicato/quier>

AFÍLIATE

